



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 27 de febrero de 2025

Oficio AMC-OFI-0020750-2025

Señor
CARLOS GOMEZ LIDUEÑAS
Profesional Universitario código 219, grado 35
Alcaldía Mayor de Cartagena

Ref. Respuesta a observación.

En atención a la observación presentada por usted al estudio técnico No.AMC-OFI-0164185-2024 del 25 de noviembre de 2024, mediante el presente nos pronunciamos sobre las mismas, en los siguientes términos:

Cita como fundamentos de su petición, lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7., que dispone: "**Experiencia.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. *Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.*"; la sentencia del 5 de mayo de 2010, expediente No.52001-23-31-000-2010-00021-01, que con relación a la experiencia relacionada dispuso:

"(...) Es válido que la administración establezca el perfil que se requiere cumplir para que se pueda acceder a determinado cargo o empleo público. Uno de esos requisitos puede ser el de acreditar que el aspirante ha tenido en el pasado otros empleos o cargos o actividades que guarden cierta similitud con las funciones que debería desempeñar en caso de que fuera nombrado en el cargo para el cual se ha presentado. Empero, no se trata de que deba demostrarse que ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira, lo que resulta a todas luces ilógico y desproporcionado".

La misma Corporación en sentencia de fecha 04 de noviembre de 2021, radicación 11001-03-28-000-2019-00059-00, CP Luis Alberto Álvarez Parra, reiteró su postura y sostuvo:

"(...) Por lo tanto, no se necesita que las funciones sean exactas o encajen, rigurosamente, en las mismas funciones propias del cargo a proveer, pues, esto implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del empleo al que se aspira, por lo que lo "relacionado" terminaría por convertirse en idéntico, desdibujando, de esta manera, estos conceptos jurídicos fundamentales (...)"

De igual forma, sustenta su observación el Criterio Unificado "Verificación de requisitos mínimos y prueba de valoración de antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa.", que en su numeral 4.2. establece las condiciones para la valoración de la experiencia relacionada: "Cuando exista una sola función relacionada con alguna de las del empleo a proveer, será suficiente para entender cumplido el requisito de Experiencia, siempre y cuando, la experiencia adquirida con la función o actividad desempeñada se relacione con alguna de las funciones misionales del empleo y no con una genérica o transversal, que es común a varios empleos distintos entre sí."

19



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Como fundamentos de hecho, manifiesta que considera que cumple con los requisitos de experiencia relacionada solicitado en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, por lo siguiente:

1. **Elaborar conceptos jurídicos y responder a las diferentes solicitudes, tutelas y derechos de petición presentados ante la Secretaría que le sean asignados.**
 2. **Elaborar los actos administrativos en el área de su competencia cuando le sean asignados, de acuerdo con las directrices recibidas.**
 3. **Realizar y unificar criterios respecto de la aplicación de las normas jurídicas que soliciten las dependencias.**
 4. **Elaborar los documentos jurídicos según los modelos definidos para el desarrollo de las diferentes actividades de la Secretaría, bajo las directrices y orientaciones del Asesor (Grupo Asesoría Legal Educativa).**
 5. **Elaborar los documentos jurídicos que sean necesarios para la firma y autorización del Asesor (Grupo de Asesoría Legal Educativa).**
- (ii) Con el folio que acredita la experiencia adquirida en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 41, en la Oficina Asesora Jurídica, desde el 02 de mayo de 2022 hasta el presente, (que por cierto, desde la Oficina Asesora Jurídica se absuelven consultas formuladas por el Director del Fondo Territorial de Pensiones las cuales se adjuntan), se observa el cumplimiento de las siguientes funciones, que si bien, no son idénticas como se pretende en el estudio técnico, si son similares con algunas del cargo a proveer:
8. **Elaborar y revisar contratos y actos administrativos que deban ser firmados por el Alcalde Mayor.**
 9. **Elaborar, revisar y mantener actualizados los formatos de actos administrativos que deben ser usados por las dependencias de la administración para facilitar en especial los procesos de contratación conforme a las normas legales vigentes**

4

11. Responder tutelas y recursos en los cuales esté vinculado el Distrito.

Con estos dos (2) folios se acredita un tiempo aproximado de tres (3) años de experiencia. Con relación al año restante, se puede corroborar en los demás folios que hacen parte de mi historia laboral, en donde se puede verificar el cumplimiento del requisito de experiencia, que se reitera, no es idéntico a las funciones que se describen en el cargo a proveer pero que si guardan relación con algunas de las funciones descritas, conforme a los criterios señalados por la jurisprudencia y la doctrina para ese tipo de experiencia que se solicita.

Con el de dar respuesta a la observación, la Unidad de Gestión de Personal procede al estudio y análisis de las funciones ejercidas en los empleos Profesional Universitario código 219, grado 35 y Profesional Especializado código 222, grado 41, ocupado por el señor Carlos Gómez Lidueña en calidad de titular y encargo, respectivamente.

- Profesional Universitario Código 219, Grado 35.
Tiempo: Del 15/09/2021 al 1/5/2022. **Total: 7 meses, y 15 días**

Funciones del empleo Profesional Universitario código 219, grado 35.	Funciones PE Código 222, grado 43, con las que se relacionan
1. Elaborar conceptos jurídicos y responder a las diferentes solicitudes, tutela, y derechos de petición.	2. Rendir conceptos jurídicos y asesorar en el desarrollo de proyectos de la dependencia.
2. Elaborar los actos administrativos en el	9. Revisar los proyectos de actos

5



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

<p>área de su competencia cuando le sean asignados de acuerdo con las directrices recibidas.</p>	<p>administrativos que expida el Fondo de pensiones dentro de su objetivo misional. 10. Proyectar actos administrativos relacionados con la dependencia.</p>
--	--

- Profesional Especializado código 222, grado 41.
Tiempo: 2/5/2022 al 25/11/2024 (Fecha de elaboración del estudio). **Total: 2 años, 6 meses, y 23 días**

<p>Funciones del empleo Profesional Especializado código 222, grado 41.</p>	<p>Funciones PE Código 222, grado 43, con las que se relacionan.</p>
<p>8. Elaborar y revisar contratos y actos administrativos que deban ser firmados por el Alcalde Mayor.</p>	<p>9. Revisar los proyectos de actos administrativos que expida el Fondo de pensiones dentro de su objetivo misional. 10. Proyectar actos administrativos relacionados con la dependencia.</p>

En virtud de lo anterior, se concluye que el señor Carlos Gómez Lidueña no cumple con el requisito mínimo de estudio, pero no cumple con el requisito mínimo de 48 meses de experiencia profesional relacionada requerida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer en encargo el empleo Profesional Especializado código 222, Grado 43, ubicado en el Fondo Territorial de Pensiones de Cartagena – FONPECAR

Debe precisarse que, si bien le asiste razón al observante cuando aduce que la experiencia adquirida en el empleo público de Profesional Especializado código 222, grado 41 si se relaciona con las funciones del cargo a proveer, lo cierto es que aun incluyéndola, esta es insuficiente para cumplir con el requisito exigido para el desempeño del cargo, motivo por el cual se ratifica la conclusión esbozada inicialmente.

NOMBRE	CARGO	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Carlos Gómez Lidueña	Profesional Universitario código 219, grado 35.	Abogado – Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social – Especialista en Derecho Procesal.	3 años, 2 meses, y 8 días de experiencia relacionada, de conformidad con el análisis antes expuesto.

Con relación a la observación sobre el cumplimiento de requisitos de los servidores que cumplen los requisitos, le informo lo siguiente:

- **Gustavo Castang Suarez.**

Para acreditar el cumplimiento del requisito de experiencia relacionada, la Unidad de Gestión de Personal realizó el análisis de los certificados de experiencia que reposan en la historia laboral y de las funciones ejercidas en su empleo titular – Profesional Especializado código 222, grado 41.

- Certificado expedido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. En esta certificación, se tuvieron en cuenta como experiencia relacionada o similar con las funciones del empleo a proveer, las siguientes:

<p>OBLIGACIONES CONTRATO 0101 DE 2019 (04/02/2019 – 12/02/2020)</p>	<p>FUNCIONES PE CÓDIGO 222, GRADO 43, CON LAS QUE SE</p>
---	--

ds



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Total: 1 año y 8 días	RELACIONAN.
<i>"Presentar demandas, interponer recursos, asistir a las diligencias judiciales, objetar los dictámenes periciales y en general adelantar las actuaciones judiciales y administrativas inherentes a los procesos de expropiación judicial que le sean asignados."</i>	<i>"7. Revisar, vigilar y hacer seguimiento a las acciones y procesos judiciales en los cuales sea parte el Fondo de Pensiones, así como verificar el cumplimiento de sentencias judiciales y tutelas."</i>
<i>"Prestar asesoría, supervisión jurídica y representación judicial de todo el trámite relacionado con la adquisición predial,"</i>	<i>"4. Asesorar y elaborar minutas relacionadas con el desarrollo de las actividades de carácter jurídico de la dependencia."</i>
<i>"Asesorar y supervisar jurídicamente y representar judicialmente a la Empresa en los procesos administrativos,"</i>	

OBLIGACIONES CONTRATO 0206 DE 2017 (27/02/2017 - 30/12/2017) Total: 10 meses, y 3 días	FUNCIONES PE CÓDIGO 222, GRADO 43, CON LAS QUE SE RELACIONAN.
<i>"Ejercer la representación judicial en los procesos de expropiación que adelanta la Empresa de Acueducto de Bogotá ESP y apoyar a la Dirección de Bienes Raíces en la asesoría jurídica para la realización de los estudios, análisis, control de procesos de negociación y adquisición de los inmuebles que se requieren para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión que adelanta la Empresa de Acueducto de Bogotá ESP"</i>	<i>"7. Revisar, vigilar y hacer seguimiento a las acciones y procesos judiciales en los cuales sea parte el Fondo de Pensiones, así como verificar el cumplimiento de sentencias judiciales y tutelas."</i>
	<i>"4. Asesorar y elaborar minutas relacionadas con el desarrollo de las actividades de carácter jurídico de la dependencia."</i>

OBLIGACIONES CONTRATO 0798 DE 2013 (17/02/2014 - 16/10/2014) Total: 7 meses, y 28 días	FUNCIONES PE CÓDIGO 222, GRADO 43, CON LAS QUE SE RELACIONAN.
<i>"Prestar los servicios profesionales tendientes a apoyar a la dirección de bienes raíces en la asesoría jurídica para la realización de los estudios, análisis y control de los procesos de negociación, expropiación y adquisición de los inmuebles que se requieren para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión que adelanta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP"</i>	<i>"4. Asesorar y elaborar minutas relacionadas con el desarrollo de las actividades de carácter jurídico de la dependencia."</i>

OBLIGACIONES CONTRATO 0156 DE 2016 (19/04/2016 - 18/12/2016) Total: 7 meses, y 28 días	FUNCIONES PE CÓDIGO 222, GRADO 43, CON LAS QUE SE RELACIONAN.
<i>"Prestar los servicios profesionales tendientes a ejercer la representación judicial en los procesos de expropiación que adelanta la Empresa de Acueducto de Bogotá ESP y apoyar a la dirección de Bienes Raíces en la asesoría"</i>	<i>"4. Asesorar y elaborar minutas relacionadas con el desarrollo de las actividades de carácter jurídico de la dependencia."</i>
	<i>"7. Revisar, vigilar y hacer seguimiento a las acciones y procesos judiciales en los cuales sea parte el Fondo de Pensiones, así como verificar el cumplimiento de sentencias judiciales y tutelas."</i>

M



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

<p><i>jurídica para la realización de los estudios, análisis, control de procesos de negociación y adquisición de los inmuebles que se requieren para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión que adelanta la Empresa de Acueducto de Bogotá ESP"</i></p>	
---	--

<p>OBLIGACIONES CONTRATO 0216 DE 2018 (25/01/2018 - 24/11/2018) Total: 9 meses, y 28 días</p>	<p>FUNCIONES PE CÓDIGO 222, GRADO 43, CON LAS QUE SE RELACIONAN.</p>
<p>"- Analizar, revisar y evaluar los documentos desde el punto de vista jurídico y emitir concepto"</p> <p>"- Analizar, proyectar y hacer seguimiento a las respuestas a las demandas, acciones de grupo, acciones populares, tutelas, derechos de petición y demás temas que surjan con ocasión al proceso de adquisición predial o que le sean solicitados por la Dirección de Bienes Raíces, dando cumplimiento a los términos legales e institucionales".</p> <p>"-Asesorar y controlar legalmente los procesos de jurídicos que surjan con ocasión a la adquisición predial"</p>	<p>7. Revisar, vigilar y hacer seguimiento a las acciones y procesos judiciales en los cuales sea parte el Fondo de Pensiones, así como verificar el cumplimiento de sentencias judiciales y tutelas.</p> <p>8. Coordinar, revisar, proyectar respuestas a acciones de tutela y realizar el seguimiento a su cumplimiento.</p> <p>6. Atender las peticiones, requerimientos y emitir los conceptos relacionados con asuntos de su competencia.</p>

- ✓ Certificado expedido por la empresa "Hurbana S.A.", donde consta que prestó sus servicios como "Abogado", en el periodo comprendido entre el 7/12/2010 al 14/2/2014. Total: **3 años, 2 meses, y 7 días.**

Obligaciones	Funciones PE Código 222, grado 43, con las que se relacionan.
<p>"Prestar Asesoría legal para la presentación, contestación y trámites en los procesos judiciales contenciosos administrativos."</p> <p>"Prestar asesoría para la presentación, contestación y trámite en Acciones Constitucionales como Tutelas, Acciones de Grupo, Presentación, Contestación y trámites de derechos de petición."</p>	<p>"4. Asesorar y elaborar minutas relacionadas con el desarrollo de las actividades de carácter jurídico de la dependencia."</p> <p>"7. Revisar, vigilar y hacer seguimiento a las acciones y procesos judiciales en los cuales sea parte el Fondo de Pensiones, así como verificar el cumplimiento de sentencias judiciales y tutelas."</p>

- ✓ Profesional Especializado código 222, grado 41. Vinculado desde el 5/11/2020 hasta el 25/11/2024. Total: **4 años y 20 días**

Funciones	Funciones PE Código 222, grado 43, con las que se relacionan.
<p>"6. Diseñar, revisar y proyectar contestación de excepciones, recursos, nulidades en procesos propios y asignados a los abogados de grupo."</p>	<p>"4. Asesorar y elaborar minutas relacionadas con el desarrollo de las actividades de carácter jurídico de la dependencia."</p>

M



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Sumados los plazos de los diferentes contratos que el señor Gustavo Castang Suarez tuvo con la empresa de acueductos de Bogotá, con la empresa "Hurbana S.A." y con las funciones ejercidas en el empleo profesional Especializado código 222, grado 41 del cual es titular, se cumple el requisito mínimo de experiencia relacionada exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo a proveer, tal como se concluyó en el estudio técnico AMC-OFI-0164185-2024 del 25 de noviembre de 2024.

NOMBRE	CARGO	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Gustavo Adolfo Castang Suarez	Profesional Especializado código 222, grado 41.	Abogado - Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social - Especialista en Derecho Procesal.	11 años, 2 meses y 4 días de experiencia relacionada, de conformidad con el análisis antes expuesto.

- AMALFI CASTILLO TAMARA – Profesional Especializado código 222, grado 41.

Con relación a su solicitud de reevaluar el cumplimiento del requisito de estudio de la servidora Amalfi Castillo, en razón a que la especialización en derecho comercial "...no es a fin con las funciones y misionalidad del encargo a proveer.", la unidad de gestión de personal realiza la evaluación del posgrado en la modalidad de especialización en derecho comercial, para lo cual consulta el perfil académico y área del conocimiento de esta especialización, concluyendo que esta enfatiza los conocimientos en normas que regulan las relaciones comerciales en Colombia. por otra parte, el empleo Profesional Especializado código 222, grado 43 ubicado en el fondo de pensiones y que se pretende proveer, requiere conocimientos especializados en un área del derecho diferente al de derecho comercial, como lo es el derecho pensional.

Por lo anterior, se concluye que el título de postgrado en la modalidad de especialización de la señora Amalfi Castillo, no es afín con las funciones del empleo a proveer.

Como consecuencia de lo expuesto, se procede a modificar la conclusión del estudio técnico AMC-OFI-0164185-2024 del 25 de noviembre de 2024, la cual quedará así:

Una vez analizadas las observaciones presentadas, la unidad de gestión de personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano procede a modificar el estudio técnico AMC-OFI-0011311-2025 de fecha 6 de febrero de 2025, con relación a los servidores que cumplen los requisitos para el encargo, el cual quedará así:

Considerando la pluralidad de funcionarios titulares del empleo del grado 35, esta Dirección Administrativa procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate:

"1. Mayor experiencia, de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y competencias laborales (Profesional, Relacionada, Laboral).

2. Pertenencia en la misma dependencia, área o grupo de trabajo en el que se encuentra el empleo objeto de provisión.

3. Mayor puntaje en el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la evaluación del desempeño laboral.

4. Mayor puntaje en la última evaluación definitiva del desempeño laboral.

M



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

5. Mayor educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral del servidor.
6. El servidor público más antiguo en la entidad.
7. Por sorteo a través de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos el Jefe de Control Interno o su delegado."

Conforme a lo anterior, el orden de mérito de los servidores que cumplen con los requisitos mínimos para el encargo teniendo en cuenta el empleo inmediatamente inferior, es el siguiente:

1. Gustavo Castang Suarez	Profesional Especializado código 222, grado 41	SI CUMPLE Abogado - Especialista en Derecho Administrativo.	11 años, 2 meses y 4 días de experiencia relacionada, de conformidad con el análisis antes expuesto.
---------------------------	--	---	--

Cordialmente,

YIRA MORALES CASTRO

Directora Administrativa Talento Humano

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Carlos Mairo Ospino Eljaiek	Profesional Universitario	
Revisó	Lina Castro García	Asesora Externa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.